



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

**DIPUTADA DULCE MARIA ORTENCIA  
MASTRANZO CORONA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
P R E S E N T E.**

**MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ**, Gobernador del Estado de Tlaxcala, en uso de la facultad que me confieren los Artículos 46 fracción II, 70 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, así como los preceptos 299 y 506 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y con fundamento en lo establecido en los artículos 31, 45, 47, 48 y 54 de la Constitución Política referida, me permito someter al análisis, discusión y aprobación de esa Honorable Soberanía la **Iniciativa que contiene el Proyecto de Decreto para la Distribución de los Recursos Excedentes del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho**, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el reforzamiento de la gobernabilidad, el respeto a la separación de Poderes y a cada uno de los niveles de gobierno, el fortalecimiento de la colaboración institucional en materia de la Hacienda Pública Estatal y Municipal entre los diversos órdenes de Gobierno, haciendo un especial énfasis en los municipios de la Entidad, nos permita alcanzar los objetivos de la Administración Pública.

Que el actuar de la Administración Pública Estatal, está colmado de responsabilidades y compromisos para asegurar que las políticas públicas se prioricen y estén direccionadas a la satisfacción de las necesidades básicas y demandas primordiales de la sociedad.

Que la tarea fundamental del Gobierno dentro de las funciones que le competen, es llevar a cabo de manera transparente y eficiente la administración de la Hacienda Pública, que implica una correcta y oportuna toma de decisiones; en este sentido, el marco legal en nuestra Entidad le confiere al Poder Ejecutivo Estatal la responsabilidad de la administración de los recursos públicos.

CONGRESO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA  
**RECIBIDO**  
12:24 hrs  
20 ABR 2018  
SECRETARÍA PARLAMENTARIA  
LXII LEGISLATURA



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

Que en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2018, los ingresos provenientes de participaciones federales e incentivos económicos transferidos al Estado de Tlaxcala, presentaron un crecimiento del 17.79%, de igual forma los ingresos provenientes de fuentes locales que son sujetos a distribución y que son recaudados por el Estado, presentan un crecimiento del 65.26%, ambos respecto de las cifras autorizadas por el Congreso del Estado de Tlaxcala plasmadas en la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal de 2018, correspondientes al periodo enero marzo de 2018.

Que derivado de lo anterior, es por conducto del Ejecutivo Estatal que debe efectuarse la distribución correspondiente, dando lugar a un crecimiento proporcional a los ingresos de los Municipios y los Poderes del Estado.

En lo que compete al primer trimestre de 2018, la distribución a los municipios, se lleva a cabo dando cumplimiento a los porcentajes establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, y se determina con base a la legislación local, mediante los preceptos legales establecidos en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece la fórmula señalada en los artículos 503, 504, 504-A, 504-B y 506 del Código antes mencionado.

Que la fórmula señalada considera el fondo estatal participable, el fondo de compensación y el incentivo a la venta final de gasolinas y diésel, la cual tiene como base la última información oficial de población de cada municipio dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y en la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y de los Derechos por el Suministro de Agua del ejercicio fiscal 2016, aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que en lo que compete a municipios una vez que la determinación de participaciones fue aprobada por los integrantes del Consejo Permanente de Coordinación Hacendaria, los montos sujetos a distribución, por el primer trimestre del año 2018, son los siguientes:



Gobierno del Estado  
de Tlaxcala

Primer Ajuste Trimestral a Municipios 2018	\$ 61,781,962.31
Primer Ajuste Trimestral de Gasolinas y Diésel a Municipios Enero-Marzo 2018	\$ 792,547.23
Primer Ajuste Trimestral del Fondo de Compensación a Municipios Enero-Marzo 2018	\$ 68,667.63

Que derivado de la entrada en vigor del Decreto número 21, que reformó y adicionó el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCVI, segunda época, No. 28 Sexta Sección, de fecha 12 de julio de 2017, una vez descontada la participación de los municipios, a partir del tercer trimestre de 2017, corresponde a los Poderes Legislativo y Judicial participar de recursos excedentes provenientes de participaciones federales e incentivos económicos e, ingresos de fuentes locales, dichos recursos se distribuirán de manera proporcional, considerando los montos autorizados dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio 2018 conforme a los criterios establecidos en el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; resultando lo siguiente:

PODERES	PORCENTAJE	CUARTO TRIMESTRE
Poder Legislativo	1.651400%	\$ 5,022,603.13
Poder Judicial	1.503136%	\$ 4,571,670.20
Poder Ejecutivo	96.845464%	<u>\$ 294,547,919.82</u>
<b>TOTAL</b>	100.000000%	<b>\$ 304,142,193.15</b>

Por lo antes expuesto y en atención a los acuerdos tomados en la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Permanente de Coordinación Hacendaria, tengo a bien expedir el siguiente:



## DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** En términos de lo establecido en el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, una vez descontada la participación a los Municipios, el Congreso del Estado de Tlaxcala autoriza al Ejecutivo del Estado de Tlaxcala la distribución de la disminución de los recursos correspondientes al Primer Ajuste Trimestral del Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, a los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, conforme a lo siguiente:

- **Poder Legislativo:** \$ 5,022,603.13 (Cinco millones veintidós mil seiscientos tres pesos, 13/100 M.N.)
- **Poder Judicial:** \$ 4,571,670.20 (Cuatro millones quinientos setenta y un mil seiscientos setenta pesos, 20/100 M.N.)
- **Poder Ejecutivo:** \$ 294,547,919.82 (Doscientos noventa y cuatro millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos diecinueve pesos, 82/100 M.N.)

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El incremento de recursos que le correspondan a los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo derivados de este Decreto, deberán ser aplicados de conformidad con lo establecido en el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; así como a los preceptos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios; asimismo, su aplicación deberá informarse a través de la cuenta pública del presente ejercicio.

**ARTÍCULO TERCERO.** A la entrada en vigor del presente Decreto el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, transferirá los recursos que le correspondan en una sola exhibición, observando lo establecido en el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

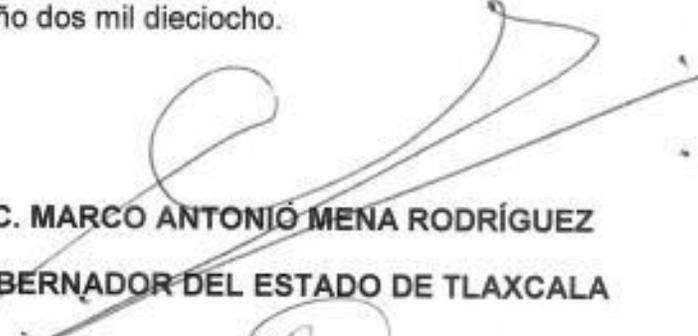


GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



**LIC. MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA**



**LIC. TITO CERVANTES ZEPEDA**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**



**ING. MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS**  
**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**

ESTADO  
DE TLAXCALA

## DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES DE INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES 2018

	LEY DE INGRESOS ESTATAL ENE-MAR DE 2018	INGRESOS REAL ENE-MAR DE 2018	DIFERENCIA	
			ABSOLUTA	RELATIVA
<b>PARTICIPACIONES FEDERALES</b>				
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	1,267,616,216.35	1,492,885,837.00	225,269,620.65	17.77%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	99,863,049.68	110,600,612.00	10,737,562.32	10.75%
FONDO DE FISCALIZACIÓN	65,992,397.72	63,666,297.00	-2,326,100.72	-3.52%
FONDO DE COMPENSACION	124,273,147.87	124,616,486.00	343,338.13	0.28%
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PROD. Y SERV.	13,572,215.13	14,462,583.00	890,367.87	6.56%
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	43,744,125.86	47,706,861.82	3,962,735.96	9.06%
FONDO REPECOS E INTERMEDIOS	1,998,083.00	1,690,286.00	-307,797.00	-15.40%
IMPUESTO SOBRE TENENCIA	0.00	16,868.00	16,868.00	100.00%
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	9,844,023.86	11,742,772.00	1,898,748.14	19.29%
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS COMPENS	2,274,624.00	2,274,624.00	0.00	0.00%
OTROS ( INCENTIVOS ECONOMICOS )	13,591,818.08	12,179,192.53	-1,412,625.55	-10.39%
<b>SUMA</b>	<b>1,642,769,701.54</b>	<b>1,881,842,419.35</b>	<b>239,072,717.81</b>	<b>14.55%</b>
<b>INGRESOS ESTATALES</b>				
IMPUESTOS	99,357,300.25	106,856,408.31	57,499,108.06	57.87%
DERECHOS	90,814,381.90	120,516,042.96	29,701,661.06	32.71%
PRODUCTOS	11,099,276.99	49,707,590.91	38,608,313.92	347.85%
APROVECHAMIENTOS	375,000.00	2,278,569.46	1,903,569.46	507.62%
<b>SUMA</b>	<b>201,645,959.14</b>	<b>329,358,611.64</b>	<b>127,712,652.50</b>	<b>63.34%</b>
<b>TOTAL RECURSOS ENERO-MARZO DE 2018</b>	<b>1,844,415,660.68</b>	<b>2,211,201,030.99</b>	<b>366,785,370.30</b>	<b>19.89%</b>
<b>EXCEDENTE ACUMULADO AL 31 DE MARZO 2018</b>			<b>366,785,370.30</b>	
<b>MENOS:</b>				
PRIMER AJUSTE TRIMESTRAL A MUNICIPIOS 2018 ENERO-MARZO			61,781,962.31	
PRIMER AJUSTE TRIMESTRAL GASOLINAS Y DIESEL MUNICIPIOS ENERO-MARZO DE 2018			792,547.23	
PRIMER AJUSTE TRIMESTRAL FONDO DE COMPENSACION A MUNICIPIOS ENERO-MARZO DE 2018			68,667.63	
<b>TOTAL DE DISTRIBUCION A MUNICIPIOS ENERO-MARZO DE 2018</b>			<b>62,643,177.16</b>	
<b>DISTRIBUCIÓN DEL EXCEDENTE ACUMULADO</b>			<b>304,142,193.15</b>	
	PORCENTAJE	EXC X APLICAR	PRIMER TRIMESTRE	
PODER EJECUTIVO	96.845465%	294,547,919.82	294,547,919.82	
PODER LEGISLATIVO	1.651400%	5,022,603.13	5,022,603.13	
PODER JUDICIAL	1.503136%	4,571,670.20	4,571,670.20	
<b>TOTAL</b>	<b>100.0000%</b>	<b>304,142,193.15</b>	<b>304,142,193.15</b>	